

## “ LA DEHESA ” EN GUÍA DE GRAN CANARIA.

Por: Sergio Aguiar Castellano.

Antes que nada habría que recordar cual es la etimología de la palabra *dehesa*, derivada del latín defesa: lugar acotado, defensa. De esta forma la palabra *dehesa* significa “*parte de tierra acotada, destinada comunmente para pastos de ganados*”, palabra que Corominas señala que con esta acepción aparece en un documento del año 924 (sigloX), a este término es obvio se asocia el vocablo *dehesilla*, topónimo también presente y cercano a nosotros.



Una vez dicho esto debemos situarnos a finales del siglo XV, cuando en 1483 termina la conquista de Gran Canaria, y comienzan los repartimientos de tierras y aguas entre los que participaron en la misma.

Gran Canaria se dividió en tres distritos de repartimientos: Las Palmas, Gáldar y Telde, y se eligieron tres diputados por cada uno para que se uniesen al delegado del gobernador para efectuar

los repartimientos, el distrito de Gáldar se extendía desde “Aumastel hasta la villa de Nicolás”.

Por tanto debemos tener presente que hasta noviembre de 1526, fecha en la que surge Guía de Gran Canaria, como villa independiente, cuando el gobernador Martín Fernández Cerón le concede “alcalde e vara de justicia”, toda la documentación existente hasta esa fecha, describe todos los lugares dentro de la jurisdicción de Gáldar.

Al Cabildo de Gran Canaria le fue concedida la facultad de adehesar por real cédula de 20 de febrero de 1495, pero se desconoce el momento, cómo y cuáles fueron las dehesas y ejidos que se le asignaron. En las Ordenanzas de 1531 se mencionan las de Tafira, Tamaracite, Tasaute, Vega Vieja, Vegueta de Porras, Tasautejo y Gamonal, sin embargo las que acabaron adquiriendo el carácter de dehesas concejiles fueron las de Tamaracite, Arucas, Tamaragáldar y Pico de Viento. En cualquier caso su concesión debió hacerse en fecha temprana.

Desde el comienzo de los repartimientos, la organización de las actividades agrarias y ganaderas contaron con una legislación de obligado cumplimiento, y vigilada por el Cabildo para que así fuera.

En el caso de las actividades ganaderas su organización se centraba en tres puntos principales: delimitación y aprovechamiento de las zonas de pasto, ordenación de la trashumancia y reparación de los daños ocasionados por el ganado. La ejecución de esta normativa correspondía a los cabildos como queda dicho, cuyo intervencionismo en el tema casi anuló las iniciativas de los ganaderos.

La realización del primer punto (zonas de pastos) era exigencia previa al desarrollo de la ganadería. Por esta razón, la preocupación por el mismo se encuentra presente desde el momento de los repartimientos, para cuya realización los monarcas ordenaron reservar tierras para “dehesas y pastos común”. Su consecución se obtenía mediante el aprovechamiento temporal de las tierras de cultivo y la creación de zonas de pastoreo comunitario.



La entrada de ganado en los campos de labor afectaba únicamente a las tierras de “*pan llevar*”, tanto de particulares como de dehesas temporalmente cultivadas. Por ello, estas tierras estaban libres de la obligación general de cercar las heredades. Esto no quiere decir que no existieran cercas o vallas en algunas de estas propiedades, sino en caso de existir, debían tener portillos capaces de permitir el paso de los ganados. Dicha entrada comenzaba una vez recogidas las cosechas, o dicho en término de la época, tras “*la derrota de las mieses*”, y duraba hasta la nueva siembra. Este aprovechamiento colectivo de los rastrojos está precisado en las ordenanzas de Gran Canaria en el sentido de separar una zonas para el ganado mayor y otra para el menor, y dentro de estas limitaciones el apacentamiento de cerdos desde el día de Santiago hasta el de San Miguel.



La zonas especialmente destinadas a pastos era las dehesas, los baldíos y las superficies aprovechables de los montes de propios. Las dehesas tenían una utilización fundamentalmente ganadera, aunque también podían ser cultivadas en algunas épocas del año. El destinatario de estos pastos era el ganado de labor, por lo que en la mayoría de las dehesas estaba prohibida o restringida la entrada de ganado menor y de vacas y yeguas que pacían en hatos o yegüadas.

En Gran Canaria, la prohibición sobre el ganado menor o en hatos era permanente, con excepción de los animales en tránsito y de los importados con destino a la carnicería. Por el contrario, existía una dehesa, la del Gamonal, exclusivamente dedicados a ellos. La vigilancia de las dehesas está confiada a los montaraces o guardas de campo, que recaudaban las penas en que incurrían los infractores. En Gran Canaria se designaban, además, inspectores de dehesas, que se ocupaban de la renovación de los mojones a fin de preservar sus límites.

Y hablando de límites, cuales eran los de la Dehesa, entonces de Gáldar, también denominada como veremos Dehesa de Tamara-Gáldar.



Los límites son imprecisos, no se saben con exactitud, pero todo indica que su superficie era muy grande, y que se extendería desde Guía Casco hasta el Paso de María de los Santos, y dentro de cuyos límites estarían además otros pagos que fueron creándose y naciendo a medida que Guía fue creciendo, así estarían Carne de Agua, Ingenio Blanco, San Juan, el Gallego, Calabozo y Paso María de los Santos, Ábalos, etc.

Es indispensable decir, antes de seguir, que a parte de los conquistadores también hubo repartimientos a vecinos que no participaron de manera directa en la conquista, y fue el caso de algunos genoveses, como la familias Riverol, Cairasco, Sopranis, que recibieron tierras en lo que en esa época se denominaba Tierras Blancas.

Y decimos esto porque uno de los primeros documentos que hablan del topónimo origen del barrio actual de Guía, está relacionado con una de estas familias, pues en 1503 es denunciado Batista de Riverol por el Gobernador de Gran Canaria por exceder sus propiedades en el valor de 200 mil maravedís, tal y como establecía la pragmática de los Reyes Católicos que se pregonó en Gran Canaria el 14 de junio de 1498, por la que se prohibía a todos los extranjeros tener propiedades de valor superior a la cantidad citada, en la denuncia se acusa a Batista de Riverol de tener “ una fuente y un pedazo de la Dehesa de Gáldar, que posee sin título justo, sino que no estando gobernador en la isla hizo un convite a los labradores y a un escribano y dejáronle más un pedazo de la dehesa, que valdrá con la dicha fuente quinientos ducados de renta”.

La principal hacienda de los Riveroles se hallaba situada en el “Valle de las Garzas”, y alcanzaba el Ingenio Blanco, también suyo.

También el conquistador Sancho de Vargas y Machuca recibe repartos en Tierras Blancas, y por su testamento hecho en Tenerife el 21 de marzo de 1509, sabemos que poseía “ una suerte de tierra en Tamara -Gáldar, con el cuarto de las aguas que le corresponde y la mitad de las cañas que están en la ladera de Batista de Riverol”, vemos claramente que las tierras de ambos lindan y por tanto se encuentran en la que también se denominaba Dehesa de Tamara –Galdar.

Sin duda el topónimo de dehesa de Tamara-Galdar con el crecimiento poblacional y los nuevos asentamientos rurales se va restringiendo espacialmente, en su localización física, pues surgen dentro de ella nuevos topónimos como:

Ingenio Blanco: lugar donde los Riveroles tenían un ingenio azucarero a principios del siglo XVI.

Carne de Agua: Por tener en la zona tierras Salvador Fernández de Carne de Agua(1529)

Gallego: por ser tierras de Gonzalo Gallego(1513).

Fregenales: por ser tierras de Alonso de Fregenal (1513).

De esta manera estos nuevos topónimos situados dentro de la Dehesa de Tamara-Gáldar aparecen combinándose o soslayándose, como lo prueba un documento de 1552, un poder especial que el dos de agosto de ese año, Bertina de Riverol hace a Francisco y Alejo de Riverol para que la representen en la partición de bienes de sus padres Batista de Riverol y Francisca Quesada: “ ... en razón de la hacienda y heredamiento de tierras, aguas y cañaverales con todo lo a ello anejo... en el termino de Tamara-Gáldar donde dicen el Ingenio Blanco”.

A finales del siglo XVII, surge un nuevo topónimo en la zona que de alguna manera solapará al de La Dehesa, pues en 1690, el capitán Juan de Vitoria y Velez de Guevara, construye junto a su mujer, la ermita de San Juan.



La dotación económica de la capellanía y patronato queda impuesta, situada y señalada “sobre un cercado que dicen Los Llanos que tenemos la mitad plantado de viña, y sobre una suerte de agua del heredamiento del Palmital, aneja y perteneciente a dicho cercado que será de 6 fanegas y que va desde la villa a la DEHESA y la acequia del Palmital, por arriba callejón que entra en dicho camino y hacienda de la dicha ermita y por otro lado el cercado que dicen la Longuera, que es nuestro...”.

Este nuevo topónimo, San Juan, aparecerá a partir de entonces combinado en muchas ocasiones con el de la Dehesa, formando una única localización, pues en muchos documentos desde entonces se señala el pago de “San Juan y Dehesa”.



Si esto lo vemos a finales del siglo XVII, un siglo después, a finales del siglo XVIII, principios del XIX, podemos ver que en las “Estadísticas de las Islas Canarias 1793-1806” de Francisco Escolar Serrano, cuando nos habla de la Villa de Guía de Gran Canaria, en el apartado del estado de la agricultura, sistemas de explotación, régimen de tenencia, producción y valor de las tierras, nos dice:

*“Las tierras concejiles en Guía son la Dehesa de Tamaragaldar destinada a frutos, y el Prado a hierbas, pero sus rentas las percibe el Cabildo de Canaria”.*

Y en el apartado de población y razón de los vecinos que tiene esta jurisdicción con distinción de sus distintos pagos, señala:

Montañeta, San Juan y Tamaragaldar con 13 vecinos, vemos pues una vez más como aparecen unidos San Juan y Dehesa.





Comprobamos este binomio también en otro estudio, en este caso el de Pedro de Olive que en el año 1865 publica el “Diccionario Estadístico – Administrativo de las Islas Canarias”, en el que señala en Guía al hablar de sus caminos vecinales “el camino de San Juan y Dehesa de 1 legua de longitud y que parte de la ermita de San Sebastián y termina en el Peñonal”.

Queda claro que a partir de la construcción de la ermita de San Juan de la Montañeta en el siglo XVII, los nombres se superponen, señalando el espacio físico de ambos topónimos, pues los límites de los pagos son imprecisos.

De ello podemos citar varios ejemplos más:

En el año 1874, cuando el alguacil del Juzgado de 1º Instancia de Guía, embarga a José Pérez González unas tierras, en el expediente se indica:

“En el pago de La Dehesa o de San Juan, jurisdicción de la ciudad de Guía a 27 de octubre de 1874, el alguacil Juan Morera cumpliendo lo dispuesto en el anterior mandamiento, por ante mi el escribano requirió a don José Pérez González.... Y embargó lo siguiente “ un suelo de tierra de secano situado en este pago, que linda al naciente con tierra de Sebastián García, al poniente con acequia de la Dehesa, al norte con tierras de Martín Pérez y al sur con las de los herederos de María Luisa García de cuya finca se halla enclavado un albercón de tosca”.

Otro ejemplo y que además es más significativo, es el de una partición de 1881, que describe una finca de la siguiente manera:

“una hacienda denominada Abalos en la que se comprende un trozo con el nombre de María de los Santos situada en el pago de La Dehesa, termino municipal de esta ciudad, y tiene toda una superficie de 13 fanegadas, 2 celemines; y linda al naciente con



camino real que va al Paso, al poniente con terrenos llamados de Antón Pérez de la pertenencia a Rafael Tavares, al norte con terrenos denominados Abalos de abajo que corresponden a José María Valdés y otros terrenos llamados de Antón Pérez que administra Juan Pestana y al sur con tierras de herederos de José Guillén y que fueron de Catalina Martín y camino que va al Paso de María de los Santos”.

Como se ve lo que abarca el pago de la Dehesa es muy amplio, así en el año 1893 el matrimonio formado por Cecilia Santiago Pérez y Bartolomé Morales Bolaños arriendan varias fincas, entre otras:

“un trozo de tierra entre labradía y arrifes bajo de riego, situado en dicho pago de la Dehesa, donde dicen el Malpaís que linda al naciente con tierras de Antonio Rodríguez

García, al poniente con las de don Juan de la Encarnación García, y al norte y sur el mismo Rodríguez. Aquí vemos otro topónimo asociado a La Dehesa, el Malpaís.

Queda claro pues por todo lo aquí dicho que el topónimo la Dehesa abarca linderos imprecisos.

Añadir que el topónimo La Dehesilla está asociado al de La Dehesa, así en el año 1876, la familia Tavares y Nava, de Tenerife, emprenden acciones de desahucio contra el vecino de Guía ,Faustino Molina Benitez que ocupa:

*“un terreno de secano en parte y en parte de riego situado en el precitado pueblo de Guía nombrado La Dehesilla”.*



O en un contrato de arrendamiento de 1901, entre Gertrudis López Miranda que arrienda a Manuel García ramos varios trozos de tierras entre otros:

*“Un trozo de tierra junto al barranco del Paso todo plantado de cañas común para alimento de animales, cuyo trozo linda al naciente con un trozo de tierra de labor de la misma otorgante, al poniente con el barranco del Paso y hacienda de la Dehesilla, al norte con tierras de Francisco Reina y al sur con este mismo”.*

Por último señalar como curiosidad, que el término La Dehesa podemos encontrarlo en la Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana Espasa Calpe (1925), como nombre de varias entidades de población en España, señalando en Canarias una en el municipio de Guía.

Sergio Aguiar Castellano  
Ldo. Filología Hispánica (Universidad de La Laguna).  
Especialista Universitario en Archivística (UNED)